



A 50 años del golpe cívico militar.
Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS

VISTO:

El Expediente N° 111-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente surge de un pedido de la creación de un programa destinado a jóvenes para facilitar la inserción al mercado laboral;

Que teniendo en cuenta el dictamen elaborado por la asesoría legal de este cuerpo, obrante a fs. 06 del presente expediente, que expresa que es de exclusiva competencia del Departamento Ejecutivo Municipal las iniciativas de tal índole, atendiendo que la implementación de dicho programa comprometería el Presupuesto Municipal;

Que por tanto, atento a lo expuesto precedentemente, corresponde desestimar el proyecto obrante en el expediente y consecuentemente derivarlo al archivo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR en todos sus términos el proyecto obrante en el Expediente N° 111-C-2025.-

ARTICULO 2°.- Derivar al Archivo del Concejo Deliberante el Expediente N° 111 – C – 2025 sin más trámites y con todos sus antecedentes.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

RESOLUCIÓN N° 022/2.026.-

Cde. Expte. N° 111 - C – 2.025 (Reg. H.C.D.)
afa